



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.454
16 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 454ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 18 de mayo de 1998, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. KOLOSOV

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Aprobación del programa

Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.98-16250 (S)

Se declara abierta la sesión a las 11.30 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE declara abierto el 18º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño.

2. La Sra. KLEIN-BIDMON (Representante del Secretario General) saluda cordialmente al Comité con ocasión del inicio de su 18º período de sesiones y anuncia que la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, intercambiará opiniones con sus miembros el viernes 29 de mayo a las 10.00 horas. Como todos saben, 1998 es un año importante desde el punto de vista de los derechos humanos, porque la comunidad internacional celebra el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde el período de sesiones de enero del Comité, en el cual la Alta Comisionada subrayó en su declaración preliminar que las actividades conmemorativas debían centrarse en la protección de la infancia, ésta sigue gozando de una atención prioritaria en el seno de diversas instancias. Así, con ocasión del cincuentenario la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el UNICEF han publicado conjuntamente un folleto consagrado a los derechos del niño.

3. En su 54º período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos se dedicó especialmente a la cuestión de los derechos del niño. En su resolución 1998/76 recomendó en especial que, en el marco de sus mandatos, todos los mecanismos competentes de derechos humanos y otros órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como los órganos de supervisión de los organismos especializados, prestasen especial atención a las situaciones particulares que pusieran a los niños en peligro y en que sus derechos fuesen violados, y que tuviesen en cuenta la labor del Comité sobre los Derechos del Niño. La Comisión destacó asimismo la necesidad de integrar las consideraciones relativas a las diferencias entre los sexos en todas las políticas y programas relacionados con los niños. La Comisión invitó a los miembros del Comité a formular sus observaciones sobre ambos protocolos y a considerar la posibilidad de hacerse representar en los próximos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. También aprobó una resolución sobre el secuestro de niños en Uganda septentrional (resolución 1998/75), en la que hizo suyas las observaciones del Comité sobre la participación de los niños en el conflicto en Uganda septentrional, en particular la recomendación sobre las medidas que deben adoptarse para poner fin a las muertes y secuestros de niños y a la utilización de niños como soldados, y pidió a los órganos competentes de las Naciones Unidas que se ocupasen de esta situación como cuestión prioritaria.

4. En el mismo período de sesiones la Comisión aprobó otras resoluciones sobre los derechos del niño, en especial sobre la trata de mujeres y de niñas, los derechos humanos en la administración de justicia, en especial de los niños y de los hombres detenidos. Insistió en la necesidad de fortalecer el ejercicio de los derechos económicos, culturales y sociales y decidió establecer nuevos puestos, en particular los de Relator Especial sobre el derecho a la educación, Relator Especial sobre los efectos de la deuda

externa y experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza. Asimismo, la Comisión aprobó un proyecto de declaración sobre el derecho y la responsabilidad de los individuos, grupos y órganos de la sociedad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

5. En su resolución 1998/27 la Comisión acogió con satisfacción los informes de las reuniones séptima y octava de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como la celebración de su novena reunión, y ha tomado nota con agrado de las conclusiones y recomendaciones de esas reuniones. En la novena reunión los presidentes recomendaron que el Comité examinara todas las medidas que pudieran limitar el número de reservas a los tratados de derechos humanos y que evitara adoptar normas cuyo efecto fuese incitar a los Estados Partes a diferir la presentación de sus informes. Apoyaron en sus recomendaciones a la Asamblea General la práctica seguida por ciertos órganos que hacen caso omiso de la falta del informe de un país para examinar la aplicación de la Convención pertinente en ese país cuando se han agotado todas las demás posibilidades. Por último, los presidentes expresaron el deseo de alentar a los órganos creados en virtud de tratados a remitirse a las observaciones formuladas por otros órganos para favorecer una cierta concertación entre éstos.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CRC/C/74)

6. Queda aprobado el programa provisional.

PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN (tema 3 del programa)

7. La Sra. RAADI-AZARAKHCHI (Secretaria del Comité) dice que desde su 17º período de sesiones el Comité ha recibido los informes iniciales de Georgia, Suriname, la República Democrática del Congo, Kirguistán, Djibouti, las Islas Marshall, Burundi, las Comoras, Eslovaquia, Tayikistán, el Reino Unido en relación con la Isla de Man, la República Centroafricana y Lesotho. Sin embargo, señala que el Comité aún no ha recibido respuesta de la República Democrática del Congo sobre los cambios que querría introducir en el informe presentado -preparado por el régimen anterior-, en especial en materia de terminología, puesto que dicho informe se refiere al Zaire y no a la República Democrática del Congo. Asimismo, el Comité ha recibido dos nuevos informes periódicos (de Costa Rica y del Perú), con lo que se eleva a 125 el número de informes iniciales y a 9 el número de informes periódicos recibidos.

Se levanta la sesión a las 11.26 horas.